

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL «ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES». LOTE N.º 2 «CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD» PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA (LOTE 2020 3040).

CONTR 2024 1261737

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de los servicios comprendidos en el Acuerdo Marco de homologación de servicios postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Expte: CONTR 2020 – 195401), referidos al LOTE 2: «*Cartas Ordinarias y Publicidad*» del «*Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales*», para el correcto cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea por la que se adjudicó el servicio del Lote n.º 2 a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

Con fecha de 24 de enero de 2024 se dictó Resolución a través de la cual se ha formalizado la segunda prórroga del lote n.º 2 «*Cartas Ordinarias y Publicidad*» del «*Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales*», a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

TERCERO. Esta Delegación Territorial no cuenta con los medios suficientes para poder llevar a cabo el servicio postal para el envío de cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4.f de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa de la insuficiencia de medios propios para la ejecución del presente contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial necesita tramitar un contrato basado para la contratación de los servicios postales de la misma con la empresa denominada SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		30/12/2024 09:47:32	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK78g4j6zBTN51z2A41dyWn03m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, señala que:

- A los efectos de una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos se podrá declarar la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- Las empresas y sus correspondientes bienes y servicios, una vez seleccionados, tendrán la consideración de homologados. El resultado de la selección comprenderá las características de los bienes y servicio, sus precios unitarios y las correspondientes empresas con las que podrán celebrarse los contratos. Estos bienes y servicios integrarán el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

- Una vez homologados los bienes y servicios, su contratación por las distintas Consejerías y entidades se realizará mediante los procedimientos previstos en los sistemas para la racionalización técnica de la contratación pública incluidos en el Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Solo se podrán contratar bienes y servicios que hayan sido homologados, con las correspondientes empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

SEGUNDO. El artículo 221 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en acuerdo marco y recoge en su apartado 3 que cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos.

TERCERO. El contrato basado se adjudicará sin nueva licitación, de conformidad con el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las cláusulas 24.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO: La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por la Orden de la extinta Consejería de Educación y Deporte de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

QUINTO. El artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que: “Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inicien en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación”.

De conformidad con el artículo 40 bis. 4:

“Asimismo, en estos expedientes deberán observarse los siguientes requisitos:

a) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		30/12/2024 09:47:32	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK78g4j6zBTN51z2A41dyWn03m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

b) Una vez que entre en vigor el Presupuesto a que se alude en la letra anterior, y previamente a la adquisición del compromiso en ese ejercicio, por los órganos que en su momento hubieran efectuado la propuesta se emitirá informe en el que se hará constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de Derecho que condicionaron en su día la citada propuesta”.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada

RESUELVE

ÚNICO. Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de homologación de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales lote 2: «*Cartas Ordinarias y Publicidad*» del «*Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales*», para el correcto cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación Territorial, a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E, por un **importe de 1.225,00 € IVA excluido**, como gasto de **tramitación anticipada**, según lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria	Denominación
2025	1.095,05€	1100020000 G/12S/22201/18 01	COMUNICACIONES, POSTALES Y MENSAJERÍA.
2026	387,20€	1100020000 G/12S/22201/18 01	COMUNICACIONES, POSTALES Y MENSAJERÍA.

El plazo de ejecución será desde el día 2 de julio de 2025 hasta el día 31 de enero de 2026.

Su ejecución se realizará conforme a lo establecido en Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones fijados en la memoria justificativa de este contrato y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización del compromiso de gasto que realice la Intervención Provincial. El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		30/12/2024 09:47:32	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK78g4j6zBTN51z2A41dyWn03m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Territorial, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Martín Gómez

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		30/12/2024 09:47:32	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK78g4j6zBTN51z2A41dyWn03m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	